



## **Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral, convocatoria patrocinada por el programa Stop Fuga de Cerebros, impulsado por Roche Farma S. A.**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral con cargo al programa Stop Fuga de Cerebros.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

### **El director gerente de la Fundación**

Sergi Camacho Clavijo



## ANEXO 1

### **Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral, convocatoria patrocinada por el programa Stop Fuga de Cerebros, impulsado por Roche Farma S. A.**

La Fundación, con el objetivo de promover la retención del talento investigador en las Illes Balears, realiza la convocatoria para un contrato de personal investigador posdoctoral en investigación no clínica, básica y aplicada, en el campo de la salud, enmarcado en el programa Stop Fuga de Cerebros.

El programa Stop Fuga de Cerebros, fruto de la colaboración entre Roche Farma S. A. y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, está enfocado en la selección de investigadores e investigadoras jóvenes con alta calificación para el desarrollo de proyectos de investigación básica, traslacional o general (no investigación clínica). En este contexto, la presente convocatoria obedece al proceso selectivo de captación de una investigadora o investigador posdoctoral, con una duración de dos años y una dotación de 33.411,86 euros en concepto de retribución íntegra anual.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I FUNDACIÓ INSTITUT  
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA  
/ ILLES BALEARS



## **CONVOCO:**

El proceso para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa Stop Fuga de Cerebros de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:



## I. Requisitos de la plaza

- Haber obtenido el título de doctor o doctora a partir del 1 de enero de 2018.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Disponer del compromiso de acogida del grupo de investigación, firmado por todas las partes, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo 3 de esta convocatoria. Solo se aceptará un compromiso de acogida por persona candidata.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 4 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

## II. Funciones

- Desarrollo de programas de investigación propios de su área, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciación de las líneas de investigación existentes.
- Realización y fomentación de publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Obtención de proyectos competitivos.
- Generación y transferencia de conocimientos con impacto en la salud de la población y el sistema sanitario.

## III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico<sup>1</sup> del Departamento de Recursos Humanos: [idisba.convocatorias@ssib.es](mailto:idisba.convocatorias@ssib.es).

---

<sup>1</sup>Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



El plazo de recepción de solicitudes será de **30 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para participar en el procedimiento de selección, se publicará en la página web de IdISBa ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)) la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado este plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones de las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

#### **V. Reserva a favor de las personas con discapacidad**

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Tribunal calificador**

- Miquel Fiol Sala, Director científico del IdISBa.
- Julia García Fuster, Subdirectora científica del IdISBa.
- Personal de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.



El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

Suplentes:

- Sergi Camacho Clavijo, Director Gerente del IdISBa.
- Carlos Enrique Herrero, Responsable de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica.

### **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)).

La contratación se hará de acuerdo con el orden de prelación.

### **VIII. Modalidad de contratación**

- Tipo de contrato: contrato posdoctoral de 24 meses de duración.
- Remuneración anual: 33.411,86 euros brutos en 12 pagas.
- Periodo de prueba: 3 meses.

### **IX. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.



Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

Además, es necesario proporcionar la siguiente información adicional:

- a) Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- b) Compromiso de acogida del grupo de investigación.
- c) Presentación del título de doctor o doctora o del certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que se obtuvo el título.
- d) Presentación de un CV en el que mínimamente han de aparecer los requisitos y los indicadores de esta convocatoria: *i)* indicación de las publicaciones, orden como firmante, decil y cuartil de referencia e indexación en el JCR; *ii)* indicación de los proyectos obtenidos, su convocatoria y la entidad financiadora y su obtención como investigador/a principal o como colaborador/a.
- e) Fotocopia de la primera página de las publicaciones indexadas.
- f) Certificados de participación en proyectos de investigación, firmados por la dirección del centro correspondiente.
- g) Certificado o contrato laboral de la institución científica receptora de las estancias posdoctorales.
- h) Certificados de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros.
- i) Certificados de dirección de tesis leídas.

## **X. Proceso de selección**

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

### **1. Experiencia investigadora (4.5 puntos máx.)**

- Publicaciones de artículos de investigación. (4 puntos máx.)



Se valorará un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata, las cuales han de ser autoevaluadas de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo 2 y con las siguientes puntuaciones:

- Por cada publicación indexada en el primer decil del JCR:
  - como primer o último firmante o autor de correspondencia. (0.8 puntos)
  - como firmante en otro orden. (0.2 puntos)
- Por cada publicación indexada en el primer cuartil del JCR:
  - como primer o último firmante o autor de correspondencia. (0.4 puntos)
  - como firmante en otro orden. (0.1 puntos)
- Por cada publicación indexada en el JCR diferente de los puntos anteriores, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
  - como primer o último firmante o autor de correspondencia. (0.08 puntos)
  - como firmante en otro orden. (0.02 puntos)
- Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación de esta convocatoria. (0.5 puntos máx.)
  - como investigador/a principal. (0.25 puntos por proyecto)
  - como investigador/a colaborador/a. (0.05 puntos por proyecto)

## **2. Movilidad investigadora (3.5 puntos máx.)**

- Estancias posdoctorales en instituciones de investigación diferentes del centro de obtención del doctorado. Solo se valorará a partir del séptimo mes de estancia.
  - en centros internacionales. (0.12 puntos por mes de estancia)
  - en centros nacionales. (0.08 puntos por mes de estancia)

## **3. Otros méritos (1.5 puntos máx.)**

- Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, participación en patentes y otros. (0.20 puntos por cada una)
- Dirección de tesis. (0.5 puntos por tesis doctoral dirigida y leída)

## **4. Conocimiento de idiomas (0.5 puntos máx.)**



- Certificado de catalán. (0.25 puntos por nivel B2 o 0.5 puntos por nivel C1)
- Certificado de inglés. (0.25 puntos por nivel B2 o 0.5 puntos por nivel C1)

#### **4. Entrevista personal**

A pesar de que la entrevista no otorga puntos, esta es requisito para poder acreditar la idoneidad de cada candidatura y de los méritos.

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es). La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### **XI. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

#### **El director gerente de la Fundación**

Sergi Camacho Clavijo



## ANEXO 2

### **Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una investigadora o investigador posdoctoral, convocatoria patrocinada por el programa Stop Fuga de Cerebros, impulsado por Roche Farma S. A.**

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

#### **EXPONGO:**

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora posdoctoral del programa Stop Fuga de Cerebros, impulsado por Roche Farma S. A. y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
  - Título de doctorado. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documento de acogida del grupo de investigación. (Documento 4)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



**DECLARO:**

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

**SOLICITO:**

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación como investigador o investigadora posdoctoral del programa Stop Fuga de Cerebros, impulsado por Roche Farma S. A. y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma



## ANEXO 3

### COMPROMISO DE ACOGIDA – PROGRAMA STOP FUGA DE CEREBROS

Normas generales:

1. Para la presentación de un candidato o candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de esta convocatoria.
2. Quien presente su candidatura solo puede presentar un único compromiso de acogida.
3. En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el orden estricto de puntuación obtenida por el resto de aspirantes.
4. El grupo de investigación ha de tener activo en el momento de presentar la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, con una duración igual o superior a dos años.
5. El incumplimiento de cualquiera de las normas descritas anteriormente supondrá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata y del grupo de investigación.

#### DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del grupo:

Responsable del grupo:

Director de tesis de la persona candidata:

Título del proyecto de tesis doctoral:



Àrea de investigació:

Projectos de investigació actius:

Convocatoria	Código del proyecto	Naturaleza pública / privada	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de fin del proyecto

Así, de acuerdo con las normas descritas:

- La persona candidata aceptar acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación pertinente.
- El grupo de investigación y, particularmente, su responsable, aceptan acoger al candidato o candidata que resulte seleccionado. El investigador o investigadora designado como director de tesis aceptar asumir esta responsabilidad.
- La persona candidata y la responsable del grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y, en prueba de conformidad:

#### **Firma de la persona candidata**

**Nombre:**

**Fecha:**

#### **Firma de la persona responsable del grupo de investigación**

**Nombre:**

**Fecha:**



#### ANEXO 4 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa Stop Fuga de Cerebros impulsado por Roche Farma S. A. y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>1. Experiencia investigadora</b>		<b>4.5</b>		
Por cada publicación de artículos de investigación, dependiendo de su indexación		4		
Primer decil del JCR. (0.8 puntos como primer/último firmante o autor de correspondencia y 0.2 puntos como firmante en otro orden)		4		
Primer cuartil del JCR. (0.4 puntos como primer/último firmante o autor de correspondencia y 0.1 puntos como firmante en otro orden)				
Otras indexaciones en el JCR, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN/ISSN. (0.08 puntos como primer/último firmante o autor de correspondencia y 0.02 puntos como firmante en otro orden)				
Por cada proyecto financiado en convocatorias competitivas nacionales/internacionales		0.5		
Proyectos en el campo de investigación de la presente convocatoria. (0.25 puntos como IP y 0.05 puntos como investigador colaborador)		0.5		
<b>2. Movilidad investigadora</b>		<b>3.5</b>		
Estancias posdoctorales en otros centros, contando a partir del séptimo mes. (0.12 por mes de estancia en centros internacionales y 0.08 por mes de estancia en centros nacionales)		3.5		
<b>3. Otros méritos</b>		<b>1.5</b>		
Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, participación en patentes y otros. (0.20 puntos por cada una)		1.5		
Dirección de tesis. (0.5 puntos por tesis doctoral dirigida y leída)				
<b>4. Conocimientos de idiomas</b>		<b>0.5</b>		
Certificado de catalán. (0.25 puntos por nivel B2 o 0.5 puntos por C1)		0.5		



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I FUNDACIÓ INSTITUT  
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA  
/ ILLES BALEARS



Certificado de inglés. (0.25 puntos por B2 o 0.5 puntos por C1)		
<b>5. Entrevista</b>		
<b>TOTAL</b>		

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certif. B2 inglés de la EOI)